

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.022 2021.
(30 de abril)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. Del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 01 de marzo de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 03 de mayo de 2021 y el 24 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **ANDRES NAVARRO AMAYA**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$5,666,629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.214 de Bogotá., entre el 03 de mayo de 2021 y el 24 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, la TRES MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.027.368) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. (\$4.440.140) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$177.700) C/U; Recordar Seguros Exequias, por un valor de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.700), Davivienda, por un valor de SETECIENTOS VENTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$726.000), Plan Complementario Famisanar, por un valor de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$78.314).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, un valor neto de SEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.665.869).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210331 del 30/04/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**.



ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

